444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro)

Asunción, 16 de junio de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 13/2016

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CD N° 92/2016–"SERVICIO TECNICO PARA LA CREACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA BCP EDUCA Y ADECUACION FINANCIERA" ID 306.710

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, se modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedieron a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Nota GTIC N° 0158/2016 de fecha 06/05/2016 la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1704/16	31/03/2016	306.710	92/16	260	30	70.000.000	70.000.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, del Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría "Publicidad y Propaganda", para el llamado "Servicio técnico para creación de material audiovisual para BCP educa y educación financiera" La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

  - ESTEBAN DAVID PEDROZO ALE
  - CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA
  - ANTONIO OJEDA BURGOS
  - COEFICIENTE S.R.L.
  - GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF
  - SENIOR PUBLICIDAD SRL
  - BIEDERMANN PUBLICIDAD SA
  - BRUNO MASSI

- **Miembros del Comité de Evaluación**: Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones**

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

445 (cuatrocientos cuarenta y cinco)

menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se modifica de la Carta de Invitación, el Anexo B) en relación a los siguientes puntos: punto 14. Porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas; punto 20 inciso d) Experiencia y Punto 33. Valor de las Multas.

I. ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Conforme se desprende del **Acta de Apertura N° 41/16** de fecha 30 de mayo de 2016 se han presentado los siguientes oferentes:

N°	Oferente	Precio Total
1	*CLAV COMMUNICATIONS*	Gs.52.950.000.-
2	*MOTIONTV de Gustavo Ramon Gamarra*	Gs.49.000.000.-
3	*COEFICIENTE*	Gs.69.000.000.-
4	*SHINE MEDIA GROUP S.R.L.*	Gs.63.000.000.-

No se han realizado observación alguna en el acta de apertura de ofertas.

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente, se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: "*... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Alba Patricia Gaieano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

446 (cuatrocientos cuarenta y seis)

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	*CLAV COMMUNICATIONS*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*MOTIONTV de Gustavo Ramon Gamarra*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*COEFICIENTE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	*SHINE MEDIA GROUP S.R.L.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que todos los oferentes participantes del proceso licitatorio de referencia, cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que se procederá a realizar el análisis de las demás exigencias de acuerdo a lo contemplado en el art. 61 del decreto 21909/03.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **SHINE MEDIA GROUP S.R.L,** conforme se observa a continuación:

SHINE MEDIA GROUP S.R.L

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	82101801-002	Servicio técnico para elaboración de materiales audiovisuales para la IIF 7 (siete cortos animados con duración de tres minutos cada uno).	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	9.000.000	63.000.000.-
								Precio Total (IVA incluido):	**63.000.000.-**

Conforme se desprende de la Lista de Precios, se observa en la **Columna 9 –Precio Unitario-** la consignación de la suma de Guaraníes nueve millones (Gs. 9.000.000) como precio unitario. Teniendo en cuenta que las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego Estándar de Adquisición de Bienes/Presentación de Servicios, establece que **para hallar el precio total se debe multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes**, y en este caso de la multiplicación del precio unitario consignado de Guaraníes Nueve millones (Gs. 9.000.000) por la cantidad establecida en el formulario de ofertas que es uno (1), el resultado arroja el valor de **Guaraníes nueve millones como precio total** y no de Guaraníes Sesenta y tres millones (Gs. 63.000.000) como se ha insertado en la **Columna 10-Precio Total.**

En consecuencia, en fecha 10 de junio de 2016, se ha comunicado al oferente del error consignado en su planilla de precios a fin de que aceptare la corrección de los errores aritméticos dentro del plazo de 24 horas desde la recepción de la referida Nota. Sin embargo, no habiendo emitido respuesta alguna el oferente, en base a lo contemplado en el cuarto párrafo del artículo 59

447 (cuatrocientos cuarenta y siete)

del decreto 21909/03 **se procede a descalificar a la firma SHINE MEDIA GROUP S.R.L.** por tal razón.

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4):

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

N°	Oferentes	Precio Total Unitario (IVA INCLUIDO)
1	*MOTION TV de Gustavo Gamarra P.*	Gs.49.000.000.-
2	*CLAV COMMUNICATIONS*	Gs.52.950.000.-
3	COEFICIENTE	Gs.69.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja es **MOTION TV de Gustavo Gamarra,** por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; c) Capacidad Técnica d) Experiencia;

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente MOTION TV de Gustavo Ramon Gamarra Popoff

a) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

448 (cuatrocientos cuarenta y ocho)

d) **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	**CUMPLE**	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	**CUMPLE**	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**	
f) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**N/A**	**N/A**

b) Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia del oferente **MOTION TV de Gustavo Ramon Gamarra Popoff** exigida en el Anexo B) punto 20. Inciso d), el mismo debe dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos-** de la carta de invitación:

V. Otros documentos.	Cumple	No Cumple
a) Referencias satisfactorias de clientes de los años [2013-2015], como mínimo 3 (tres), de Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Oferente pudiera considerar de interés.	**CUMPLE**	
b) Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia en el rubro. Presentar documentos tales como: Presentación del Estatuto de Constitución, Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios de IVA, Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal, RUC o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.	**CUMPLE**	
c) Copia/s de contrato/s, ordenes de servicio, y/o facturas que demuestre la provisión y recepciones finales en el rubro dentro del periodo comprendido entre los años 2013 a 2015.	**CUMPLE**	
d) Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.		**NO CUMPLE**
e) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

449 (cuatrocientos cuarenta y nueve)

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 127/2016,** la Unidad Operativa de Contrataciones -División de Compras Menores- Sección Contratación Directa YFF- ha solicitado a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación que se remita un informe de la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la referida contratación.

En consecuencia, a través del **Memorando GTIC N° 206/16**, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación remite el resultado de la evaluación técnica de la oferta más económica que ha cumplido a cabalidad la presentación de las documentaciones sustanciales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas".

Del referido informe, que forma parte del presente informe de evaluación de ofertas, se desprende que el oferente **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra** ha cumplido a cabalidad con las exigencias técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

IV. CONCLUSION:

Se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado II. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas físicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra** de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra** no registra datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan ***a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Del valor de la oferta, se ha constatado que la misma se ajusta a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación al oferente **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra** por ser la más económica en precio, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

450 (cuatrocientos cincuenta)

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra indica el Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) indica que la vigencia de la orden de compra de servicio es a partir de la orden de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

VI. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el oferente **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Lista de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación *	Precio unitario (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	82101801-002	Servicio técnico para elaboración de materiales audiovisuales para la IIF 7 (siete cortos animados con duración de tres minutos cada uno).	**N/A**	**N/A**	Unidad	1	Unidad	49.000.000	49.000.000.
								Precio Total (IVA incluido):	**49.000.000.-**

Son guaraníes IVA incluido total: cuarenta y nueve millones.

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados..."***, y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios***

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

451 (cuatrocientos cincuenta y uno)

legales correspondientes...", para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por **MOTION TV de Gustavo Ramón Gamarra** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.
Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba P. Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia P. Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

Nº de Entrada
20 JUN. 2016
B.C.P.
GERENCIA DE PATRIMONIO Y LOGISTICA